

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 29 de agosto de 2023, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a despacho para resolver solicitud.



LFMC.

Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001 2022 00457 00
ASUNTO	RESUELVE SOLICITUD

Considerando que el apoderado de algunos herederos manifiesta a este Despacho que en la DIAN seccional Manizales le informan que no logran hallar la información alusiva al presente proceso de sucesión debido a que este Despacho ha remitido los memoriales a la ciudad de Bogotá D.C, por lo cual, solicita remitir la documentación al correo electrónico:

corresp_entrada_manizales@dian.gov.co

Así entonces, considerando que el artículo 490 del Código General del Proceso dispone informar de la apertura del proceso de sucesión al Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN, y teniendo en cuenta las manifestaciones del profesional del derecho en el sentido que la información no reposa en el seccional de la capital caldense. A efectos, de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 844 del estatuto tributario se remitirá copia de la demanda que contenga el inventario de bienes presentado por los interesados en el libelo respectivo.

Por lo cual, se ordena remitir nuevamente a la DIAN seccional Manizales, el mencionado oficio, el inventario de los bienes relictos y los formularios de registro único tributario allegados por el apoderado de los interesados (Archivo digital N° 32) a efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo 490 del Código General del Proceso, para lo cual se concede a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales el término de cinco (05) días contados a partir del recibido del oficio que se ordena, para que emita los pronunciamientos respectivos en el ámbito de sus competencias.

Líbrese oficio y envíese por Secretaria al correo electrónico informado por el abogado Díaz Piedrahita.

NOTIFÍQUESE¹

LFMC

¹ Publicado por estado No. 144 fijado el 30 de agosto de 2023 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fa8544781de7b0b66485f11aa7a829c747c78a6c6898078a3b5a941d0e4f3a6**

Documento generado en 29/08/2023 04:11:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>